



Ubicación 43762  
Condenado MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS  
C.C # 80810610

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Agosto de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 987 del ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 19 de Agosto de 2020.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

  
MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Ubicación 43762  
Condenado MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS  
C.C # 80810610

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Agosto de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Agosto de 2020.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

  
MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Condenado: Marcos Eduardo Aguirre C.C. 80.810.610  
Radicado No. 11001-60-00-000-2013-01394-00  
No. Interno 43762-15.  
Auto I. No. 987



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093  
BOGOTÁ D.C

3 115094722  
Dami  
R. VAIBO

Bogotá D. C., Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

### 1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del incumplimiento por parte del sentenciado **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS** a las obligaciones contraídas con ocasión del mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria que le fuera otorgado.

### 2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1 El 15 de diciembre de 2011, el Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad, condenó a **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**, al hallarlo penalmente responsable en calidad de autor del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTRE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES; a la pena principal de 108 meses de prisión, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, y, decisión en la que le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y se le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria.

2.2 El penado **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**, se encuentra privado de la libertad a disposición de estas diligencias, desde el 18 de julio de 2011.

2.3 Por auto del 22 de marzo de 2013, el Homólogo 3° de Acacias -Meta-, avocó el conocimiento de la presente causa.

2.4. Por auto del 30 de octubre de 2013, el Homólogo efectuó estudio de acumulación jurídica de las penas impuestas al condenado en los radicados Nos. 2011-06141 y 2013-01394, e impuso una pena al penado de 204 meses. Decisión contra la cual fue interpuesto recurso de apelación.

2.5. La Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, mediante providencia del 13 de mayo de 2014, confirmó la decisión recurrida, empero modificó el numeral 2 de la parte resolutive de la misma, en el entendido que impuso al penado un *quantum* de **188 meses**.

2.6. Al condenado le fueron reconocidas las siguientes redenciones de pena:

- Por auto de 11 de septiembre de 2013= 1 mes y 29 días.
- Por auto de 27 de marzo de 2014= 1. mes. y 17.5 días.
- Por auto de 7 de octubre de 2014= 1 mes y 9.5 días.
- Por auto de 17 de febrero de 2015= 1 mes y 11.5 días.
- Por auto de 8 de septiembre de 2015= 1 mes y 29.5 días.
- Por auto de 13 de abril de 2016= 2 meses y 2 días.
- Por auto de 29 de septiembre de 2016= 2 meses y 1 día.
- Por auto de 28 de agosto de 2017= 3 meses y 3.5 días.
- Por auto de 29 de noviembre de 2017= 2 meses.

2.7 Por auto del 29 de enero de 2018, el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, le concedió al condenado **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**, el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria.

2.5 Por auto de la fecha este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

### 3. DEL TRASLADO DEL ART. 477 DE LA LEY 906 DE 2004

Condenado: Marcos Eduardo Aguirre C.C. 80.810.610  
Radicado No. 11001-60-00-00-2013-01394-00  
No. Interno. 43762-15.  
Auto I. No. 987

Con ocasión al informe de visita domiciliaria No. 3923 se informó que el viernes 16 de noviembre de 2018 **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**, no se halló en su domicilio; así mismo, según informe de notificador el 23 de noviembre del mismo año tampoco se encontraba en su domicilio, este Despacho por autos del 28 de diciembre de 2018 y del 4 de febrero de 2019, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, a fin de que el sentenciado brindara las explicaciones correspondientes al incumplimiento del sustituto otorgado.

#### 4. CONSIDERACIONES.

##### 4.1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si dentro del presente caso se hace necesario, revocar al penado el sustituto de la prisión domiciliaria que le fue concedido, como consecuencia de presunta transgresión a sus obligaciones:

4.2.- El artículo 477 de la Ley 906 de 2004, señala:

*"Negación o revocatoria de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad. De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes. La decisión se adoptará por auto motivado en los diez (10) días siguientes".*

**MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS** fue condenado por el Juzgado 35 Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, a la pena principal de 108 meses de prisión, como responsable, en calidad de autor, de la conducta punible FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES; decisión en la que le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. Con posterioridad se decretó a favor del condenado acumulación jurídica de las penas dentro de los radicados 2011-06141 y 2013-01394, fijándole el quantum punitivo de 204 meses de prisión.

Sin embargo, en la ejecución de la pena el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias -Meta-, por auto del 29 de enero de 2018 le concedió el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria contenida en el art. 38 G de la Ley 599 de 2000, y, el 6 de febrero de 2018 suscribió diligencia de compromiso con las obligaciones del art. 38 B del Código Penal.

4.2.1. En ejecución del sustituto penal de la prisión domiciliaria, **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS** y con ocasión al informe de visita domiciliaria No. 3923 se informó que el viernes 16 de noviembre de 2018, no se halló en su domicilio; así mismo, según informe de notificador el 23 de noviembre del mismo año tampoco se encontraba en su domicilio, este Despacho por autos del 28 de diciembre de 2018 y del 4 de febrero de 2019, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, a fin de que el sentenciado brindara las explicaciones correspondientes al incumplimiento del sustituto otorgado.

Al respecto, al descorrer el traslado ibidem el condenado allegó memorial quien manifestó que los días 2, 16 y 23 de noviembre de 2018, no se halló en su domicilio atendiendo que se encontraba llevando a sus hijos menores de edad a la escuela de fútbol a la que se encuentran inscritos, puesto que la madre de los menores se hallaba trabajando y los niños deben ser acompañados por un adulto. Para efectos de demostrar lo anterior, el condenado allegó certificaciones de la "Escuela de Formación C.L." en las que se reseñó que el penado se encontraba llevando a sus hijos a entrenar los días 2, 16 y 23 de noviembre de 2018.

Condenado: Marcos Eduardo Aguirre C.C. 80.810.610

Radicado No. 11001-60-00-000-2013-01394-00

No. Interno. 43762-15.

Auto I. No. 987

No obstante la exculpación traída a colación no justifica la ausencia del condenado en su sitio de reclusión máxime cuando al tomar la decisión de inscribirlos en una escuela de fútbol debió establecer también la logística necesaria para que los traslados de los niños a la actividad deportiva se efectuasen por terceras personas sin afectar el cumplimiento cabal de la prisión domiciliaria.

Es de anotar que las actividades lúdicas o deportivas de los menores hijos del penado no le otorgan el aval para ausentarse de su domicilio cuando a bien tenga, sin solicitar los permisos correspondientes al INPEC o informar de sus ausencias al juzgado. Lo que se vislumbra es que al menos en 3 ocasiones los días 2, 16, y 23 de noviembre de 2018, el condenado transgredió el cumplimiento de la prisión domiciliaria, sin justificación válida alguna.

Por lo anterior se revocará la prisión domiciliaria y se libraré la boleta de traslado pertinente, adicionalmente se expedirá orden de captura en su contra.

### OTRAS DETERMINACIONES

#### POR EL DESPACHO

Es de anotar que en virtud de esta determinación, el despacho se abstendrá de correr traslado de la evasión acaecida el 14 de septiembre de 2018 que determinó la emisión de sentencia condenatoria por el delito de fuga de presos, decisión adoptada por el Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad el pasado 28 de mayo de 2019 y que fuese allegada a esta sede judicial el 16 de octubre de ese año.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

### RESUELVE

**PRIMERO: REVOCAR** el mecanismo sustitutivo de prisión domiciliaria otorgado al condenado **MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta providencia al sentenciado en su lugar de domicilio, ubicado en la CALLE 49 C No. 5- 27 SUR DE ESTA CIUDAD y a su apoderado.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


  
**CATALINA GUERRERO ROSAS**  
JUEZ

22/07/2020

9:40 AM

Marcos Aguirre Campos

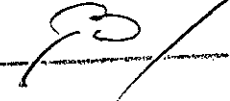
T.E 3217628801

 C.C 80810610

JMMP  
Servicio Administrativo Juzgado de  
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
Notifíquese por Estado No.

03 AGO 2020 ---- 10

providencia

Secretaria 



28/7/2020

Correo: Rafael Del Rio Ramirez - Outlook

**Re: NOTIFICACIÓN AUTO 987 NI 43762-15**

German Javier Alvarez Gomez <gjalvarez@procuraduria.gov.co>

Vie 03/07/2020 14:44

Para: Rafael Del Rio Ramirez <rdelrior@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Atentamente manifiesto que me doy por notificado del auto de la referencia

Cordialmente



**GERMAN JAVIER ALVAREZ GOMEZ**

Procurador 370 Judicial I Penal

[gjalvarez@procuraduria.gov.co](mailto:gjalvarez@procuraduria.gov.co)

PBX: +57(1) 587-8750 Ext. 14626

Cra. 10 # 16 - 82 Piso 6, Bogotá D.C.,

El 3/07/2020, a las 7:58 a. m., Rafael Del Rio Ramirez  
<[rdelrior@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdelrior@cendoj.ramajudicial.gov.co)> escribió:

<AUTO 987 NI 43462-15.pdf>

**JDO 15 N.I 43762///DESPACHO///ATF///DESCORRE TRASLADO 477 C.P.P E INTERPONE RECURSO///URGENTE**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

&lt;ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 10/08/2020 12:56 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota &lt;cs03ejcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

J.15  
N.I. 43762

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION marcos eduardo.pdf;

Buen día

Comedidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla. la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak  
Escribiente Ventanilla N°6  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas  
Y Medidas de Seguridad  
Bogotá

---

**De:** Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

&lt;ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Enviado:** jueves, 6 de agosto de 2020 12:23 p. m.**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

&lt;ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RV: documnetacion

Cordialmente,

TELÉFONO: 286.40.93


CORREO ELECTRÓNICO:

ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 15 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

 1509726067744\_PastedImage

*"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta"*

*Que les vas a dejar a tus hijos El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSB TSA15-645.*

---

**De:** ana alferre <colsan2019@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 6 de agosto de 2020 12:19

**Para:** Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** documnetacion

## RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Doctora:  
JUEZA 15 DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ  
E. S. D.

ASUNTO: **DESCORRE TRASLADO ARTICULO 477 Y  
RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION  
CONTRA EL AUTO DEL 11 DE JUNIO DE 2020**

SENTENCIADO: MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS  
N° PROCESO: 11001600000020130139400

Respetado Doctor reciba un cordial saludo, yo MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 80.810.610 de Bogotá, me permito presentar ante su Honorable Despacho, escrito por medio del cual *descorro traslado del artículo 477 del C.P.P., presento recurso de reposición y en subsidio de apelación*, en atención al auto del 11 de junio de 2020, por medio del cual me revocan y remiten orden de captura, del el que me notificaron personalmente el día 22 de julio del presente año, lo anterior lo sustento bajo los siguientes argumentos facticos y jurídicos.

### ARGUMENTACIÓN

Para entrar a ilustrar mejor al Despacho en lo tocante a mi situación frente al incumplimiento de mis obligaciones, por salidas de mi domicilio sin justificación o permiso de parte del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá necesario hacer las respectivas aclaraciones que sustenten la debida argumentación.

1. Expone el Juzgado que me revocan mi detención domiciliaria por las salidas negativas que presento el día 02 de Noviembre 16 de Noviembre, 23 de Noviembre del año 2018, sin embargo allegue justificación por las salidas del domicilio, en fecha del 11 de Noviembre de 2019, donde informe que el día 2 de Noviembre y 16 de Noviembre, Salí de mi domicilio, porque fui a llevar a mis hijos a una escuela de futbol a la que los había inscrito, con el fin de que ellos tuvieran una entretención, y tuvieran una actividad recreativa, puesto que la madre no tiene tiempo para dedicarles ni llevarlos alguna actividad recreativa, ya que trabaja todo el día, por lo que me deja a los niños después de la salida del colegio y yo los cuido hasta que llega su madre.
2. Por esta razón decidí inscribirlos en la escuela deportiva para que mis hijos no se aburrieran todo el día en casa y se pelearan.
3. Aparte de esto con la madre de mis hijos tomamos la determinación inicial que como yo estaba en la casa todo el día debía de cuidar a mis hijos mientras ella trabajaba pero que aparte de esto tenía que hacerme cargo de uno de mis menores todo el tiempo tenerlo en mi casa darle alimentación vivienda y todos los gastos que el necesitara.
4. El día 23 de noviembre de 2018 también Salí de mi domicilio en horas de la mañana a llevar a mis hijos a la escuela deportiva, ya que en el momento de la inscripción fueron claros y me informaron que solamente podía llevarlos mi persona o la madre, Señor Juez, la verdad en ese momento no le vi el problema de llevarlos y ausentarme unos minutos mientras llevaba a los niños a la escuela, pues me dio miedo enviarlos solos ya que la localidad



4. El día 23 de noviembre de 2018 también Salí de mi domicilio en horas de la mañana a llevar a mis hijos a la escuela deportiva ya que en el momento de la inscripción fueron claros y me informaron que solamente podía llevarlos mi persona o la madre. Señor Juez la verdad en ese momento no le vi el problema de llevarlos y ausentarme unos minutos mientras llevaba a los niños a la escuela, pues me dio miedo enviarlos solos ya que la localidad donde vivo siempre ha estado en alerta roja aparte de esto la cancha es abierta y está más expuesta al peligro de los niños.
5. En las justificaciones que presente aporté la inscripción a la escuela de mis hijos donde estipulan los horarios en los cuales deberían de estar mis hijos al igual aporté certificación de la escuela deportiva donde informan y certifican que los menores deben ir acompañados de la madre o el padre.
6. Señor Juez sé que no debí salir de mi domicilio sin permiso de su despacho la verdad no estaba haciendo nada malo solo quise tener un factor de comprensión con mis hijos y permitirles que tuvieran una actividad recreativa.
7. Sin embargo las únicas salidas del domicilio que he tenido son estas y fueron solo para que mis hijos estuvieran contentos y se distrajeran en una actividad para su desarrollo motriz y socialización con otros niños.
8. Aparte señor Juez pues hasta donde tengo entendido es una de las obligaciones de nosotros como padres brindarles recreación sana a los menores.
9. Por otra parte deseo manifestarle también que la madre no está al pendiente de los niños ni de su recreación como tampoco de su estudio yo soy el que está al pendiente de sus tareas los cuido y les ayudo con lo que necesitan siempre estoy al pendiente de ellos en todo sentido.
10. Por favor le pido que me de otra oportunidad de continuar al lado de mis hijos estar al pendiente de ellos como se debe ya que su madre por temas laborales y por su enfermedad que actualmente padece (CANCER DE UTERO) no puede estar al pendiente de los niños al 100% como ellos lo necesitan.
11. De igual forma deseo informarle que mi madre también se encuentra bajo mi cuidado ya que es una persona de tercera edad de 62 años y también necesita de cuidados de una persona responsable toda vez que padece de ciertas enfermedades como DIABETES TIPO 2, HIRERTENSION, Y ADNEA DEL SUENO, OBESIDAD TIPO 2. Por esta razón es que mi hermana MARIA CRISTINA AGUIRE, a pesar de que no vive con nosotros está al pendiente y responde por todos los gastos económicos de mi persona y los de mi señora madre pues a este acuerdo llegamos mi hermana y yo el cual se basa en que yo cuido a mi madre y ella se hace responsable de todos los gastos del hogar.

De otra parte es imperante señalar que mis hijos me necesitan pues actualmente ellos están bajo mi cuidado mientras su madre se recupera obviamente ven a su madre comparten con ella pero la mayor parte del tiempo están bajo mi cuidado.

Sumado a lo anterior su Señoría ahorita la madre de mis hijos empieza tratamiento de quimioterapias y va ser menos el tiempo que pueda compartir con ellos por lo que mi deber es estar al pendiente de ellos y cuidarlos en casa ayudándole hacer sus deberes escolares y demás cuidados que requieren ya que solo tienen 10 y 15 años de edad.

Por último con el mayor respeto y consideración ruego al Juzgado para que no me revoque mi beneficio y me de otra oportunidad de continuar con mi beneficio de Pensión Domiciliaria y así poder compartir con mis hijos ya que no hay más personas confiables y con el tiempo para dedicarle a mis hijos.

**PETICIÓN**

1. Que por favor se me descorra el traslado del art. 477 que me corrieron por el incumplimiento a mis obligaciones.
2. Que por favor no me sea revocado mi beneficio de Prisión domiciliaria y me permita continuar con el.

**ANEXOS**

- A. Copia de justificación de los días del 02 y 16 de noviembre de 2018.
- B. Copia de justificación del día 23 de noviembre de 2018.
- C. Copia de inscripción de la escuela deportiva de mis menores hijos.
- D. Certificación de la escuela deportiva.
- E. Copia de los registros civiles de mis menores hijos.
- F. Copia de tarjetas de identidad de mis menores hijos.
- G. Copia de cedula de mi señora madre.

Cordialmente,

*Marcos Eduardo Aguirre Campos*  
**MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS**  
C.C. 80.810.810  
Notificaciones: CALLE 49 SUR No 15 - 27 BARRIO LA RECONQUISTA LOCALIDAD DE  
RAFAEL URIBE URIBE  
Email: cristina0214@hotmail.es  
Celular: 3217628801 - 3144100985



BOGOTÁ D.C. 9 DE FEBRERO 2019



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Unidad de Ejecución de Penas  
Presidio de San José de los Rios  
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y REHABILITACIÓN

VENTANILLA 7

SEÑOR(A) JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN DE PENAS 14/02/2019

11:04 a.m.

Nombre del Funcionario

YO MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS IDENTIFICADO C.C 80810610 de Bogotá, es para explicar el por q de mi ausencia de mi domicilio de los días 2 y 16 de noviembre del 2018, ya que me encuentro en prisión comunitaria mis hijos HEMBRO SANTIAGO AGUIRRE MERCHAN identificado TI 1022938612 de Bogotá y STIPH MATEO AGUIRRE MERCHAN identificado TI 1027529963 de Bogotá pertenecen a una escuela de fútbol llamada ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L y entrenan los días lunes miércoles y viernes de 8am a 11am y los viernes la mama no los puede llevar por el horario de trabajo y ella maneja, me pidió el favor q los llevara por q los niños no pueden estar sin un adulto responsable ya q la cancha en donde entrenan los niños se encuentra ubicada en ZONA ROJA y por eso EXIGEN EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN ADULTO el barrio donde se encuentra la cancha es EL PORTAL SUR

- ANEXO
- CERTIFICACION DE LA ESCUELA
- DOCUMENTOS DE MIS HIJOS
- MI DOCUMENTO

AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA Y UNA POSITIVA RESPUESTA

ATENTAMENTE

*Marcos Aguirre*

MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS  
C.C 80810610  
DIRECCION CALLE 49 SUR N° 5-27  
CEL 3115094722



# ESCUELA DE FORMACION C.L

Bogotá D.C. 8 de febrero 2019

## A QUIEN INTERESE

La presente es para certificar que el señor Marcos Eduardo Aguirre Campos identificado cc 80810610 de Bogotá padre de Hember Santiago Aguirre Merchan identificado TI 1021938612 de Bogotá y Stiph mateo Aguirre Merchan identificado TI 1027529963 asistió los días viernes 2 y 16 de noviembre de acuerdo de los menores a entrenar ya que los niños no pueden estar sin un adulto responsable por el cual la cancha es abierta queda ubicada en el barrio el portal sur horario de entrenamiento 8 am a 11 am

ATENTAMENTE

CARLOS RODRIGUEZ  
C.C. 80129158 DE BOGOTÁ  
CEL 3115730078

SOCAR 1E272015MAY COM CEL 3115730078  
SOCAR 1E272015MAY COM

# ESCUELA DE FORTALECIMIENTO C.L.

Bogotá D.C. 22 de febrero 2019



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgados de Ejecución de Penas  
y medidas de seguridad  
de Bogotá D.C.

## ATENCIÓN MEMORIALES JUZGADOS

VENTA ILLA 1  
FEB 26 19AM 13 011035

### PARA QUIEN INTERESE

El presente es para certificar que el señor Marcos Eduardo Aguirre Campos identificado c.c. 80810610 de Bogotá padre de Hember Santiago Aguirre Merchan identificado c.c. 022 938 512 de Bogotá y Steph mateo Aguirre Merchan identificado c.c. 027 529 963 asistió el día viernes 23 de noviembre de acudiente de los menores a entrenar ya que los niños no pueden estar sin un adulto responsable por el cual la cancha es abierta queda ubicada en el barrio el portal sur horario de entrenamiento 8 am a 1 am

ATENTAMENTE

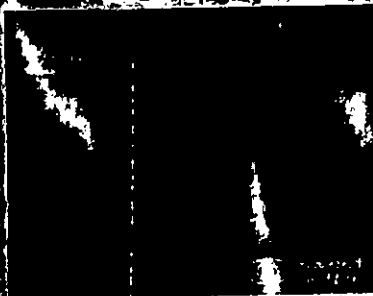
CARLOS RODRIGUEZ  
C.C. 80129158 DE BOGOTÁ  
CEL 3115730078

SOBRIANETZ@GMAIL.COM CEL 3115730078

BOGOTA D.C. 26 DE FEBRERO 2019

SEÑOR(A): JUZGADO 15 DE EJECUCION DE PENAS

YO MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS IDENTIFICADO C.C 80810610 de Bogotá, es para explicar el por q de mi ausencia de mi domicilio de los día 23 de noviembre del 2018 ya que me encuentro en prisión domiciliaria mis hijos NEMER SANTIAGO AGUIRRE MERCHAN identificado TI 1022938612 de Bogotá y STIPH MATEO AGUIRRE MERCHAN identificado TI 1027529963 de Bogotá pertenecen a una escuela de fútbol llamada ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.I y entrenan los días lunes miércoles y viernes de 6am a 11am y los viernes la mamá no los puede llevar por el horario de trabajo q'ella maneja me pidió el favor q' los llevara por q' los niños no pueden estar sin un adulto responsable ya q' la cancha en donde entrenan los niños se encuentra ubicada en ZONA ROJA y por eso EXIGEN EL COMPAÑAMIENTO DE UN ADULTO el barrio donde se encuentra la cancha es EL PORTAL SUR



ANEXO

\*CERTIFICACION DE LA ESCUELA

\*DOCUMENTOS DE MIS HIJOS

\*MI DOCUMENTO

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA Y UNA POSITIVA RESPUESTA

ATENTAMENTE

MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS

C.C 80810610

DIRECCION CALLE 49 OSUR N 5-27

CEL 3115094722

**Mensualidad \$ 25.000**

Estos se cancelan los primeros 5 días de cada mes

**Formulario \$ 5.000**

Estos se cancela en el momento del registro

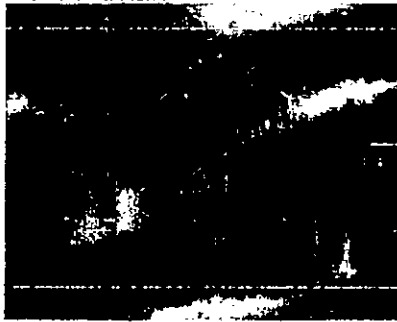
**Uniforme \$ 45.000**

Estos se mandan hacer con el 50% y se entregan al pagar el otro 50%.



**Competencias**

Cada niño deberá llevar el valor hablado con el profesor en entrenamiento para el pago de los arbitrajes en las competencias que usamos por deporte y que el valor se divide por la cantidad de niños que participan en cada categoría.



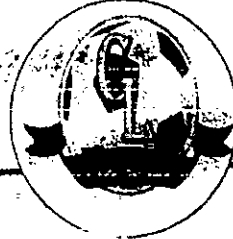
**▶ HORARIOS**

Lunes (coliseo molinos)	8:00 a 11:00am
Martes (coliseo molinos)	8:30 a 11:30am
Viernes (portal)	8:00 a 11:00am



**REQUISITOS**

- Copia del registro civil o documento de identidad
- Acompañamiento de padre, madre y/o acudiente
- Copia del último certificado de notas
- Copia de seguridad social (sisben, eps, y seguro etc.)
- Compra de formulario
- Copia del documento de identidad del padre, madre o acudiente
- Certificado de crecimiento y desarrollo.
- Asistir en prendas deportivas (pantalón, camiseta y medias)
- Llevar balón todos los días de entre-





ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.				FICHA DE INSCRIPCION			
NOMBRE: <b>Humberto SANTIAGO</b>				APELLIDO: <b>AGUIRRE MERCADO</b>			
EDAD: <b>12</b>		AÑOS DE EDAD: <b>12</b>		ESTATURA: <b>1.67</b>		TALLA: <b>1.67</b>	
Nº DE T. O REGISTRO: <b>51.022.938.612</b>		LUGAR DE NACIMIENTO: <b>BOGOTÁ</b>		PESO: <b>55</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>	
AFLIACION DE SALUD: <b>SAUD TOTAL</b>		DÍA: <b>31</b>		MES: <b>OCTUBRE</b>		AÑO: <b>2005</b>	
FECHA DE NACIMIENTO: <b>31 OCTUBRE 2005</b>		TELÉFONO 2º: <b>2181482</b>		CORREO ELECTRONICO: <b>aguirremercado@univ.edu.co</b>			
NOMBRE DEL COLEGIO: <b>COLEGIO SAN JUAN ABOLEN</b>				HORARIO: <b>12:00 - 6:00</b>		CURSO: <b>1º</b>	
JORNADA: <b>TARDE</b>				NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: <b>NEYS KARINA MERCHAN MAZINEZ</b>			
OCCUPACION O PROFESION: <b>UNIVERSITARIA</b>				Nº FIJO: <b>321.762.8801</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>	
DIRECCION: <b>CALLE 49 C SUR # 5-29</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>		TELÉFONO 2º: <b>321.762.8801</b>		CORREO ELECTRONICO: <b>aguirremercado@univ.edu.co</b>	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: <b>EDUARDO AGUIRRE</b>				OCCUPACION O PROFESION: <b>COMPOS</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>	
DIRECCION: <b>CALLE 49 C SUR # 5-29</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>		TELÉFONO 2º: <b>321.762.8801</b>		CORREO ELECTRONICO: <b>aguirremercado@univ.edu.co</b>	
NOMBRE Y APELLIDO DEL ACUÑENTE: <b>EDUARDO AGUIRRE</b>				OCCUPACION O PROFESION: <b>COMPOS</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>	
DIRECCION: <b>CALLE 49 C SUR # 5-29</b>		TELÉFONO 1º: <b>321.762.8801</b>		TELÉFONO 2º: <b>321.762.8801</b>		CORREO ELECTRONICO: <b>aguirremercado@univ.edu.co</b>	
HERMANOS:							
Nº	NOMBRE	EDAD	SEXO	OCCUPACION			
1	<b>STEFY MARCELA AGUIRRE MERCHAN</b>	<b>10</b>	<b>F</b>	<b>ESTUDIANTE</b>			
INFORMACION MEDICA O ESTADO DE SALUD:							
PERTENECIDO A OTRA ESCUELA O CLUB DEPORTIVO ANTERIORMENTE?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUAL?	
¿TOMA ALGUN MEDICAMENTO PERMANENTE?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUAL?	
¿PADRE DE ALGUNA ALERGIAS?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUAL?	
¿ALGUNA VEZ HA TENIDO FRACTURADO?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPO:	
¿HA SIDO HOSPITALIZADO?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPO:	
¿HA SIDO OPERADO?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPO:	
¿HA SIDO OPERADO?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPO:	





**REGlamento DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.**

Desarrollar un compromiso frente a la actividad deportiva para su desarrollo personal. Participar en actividades deportivas y recreativas en forma colectiva, utilizando positivamente el tiempo libre.

**VALORES:** Compañerismo, autocontrol, respeto y fortaleza.

**POBLACION:** Niños desde los 4 años en adelante hasta jóvenes de 17 años.

**INTENSIDAD HORARIA:** 6 horas semanales.

**NORMAS**

Todo alumno o por intermedio del padre de familia o acudiente al afiliarse se compromete a:

1. Respetar y cumplir las normas y reglas técnicas disciplinarias de la escuela deportiva.
2. Asistir y participar puntual a los entrenamientos, competencias y actividades que la escuela programe.
3. Aceptar, respetar y respaldar las decisiones, que adopte la dirección general y/o los entrenadores.
4. Lucir en excelentes condiciones de aseo y presentación en entrenamientos, competencias y reuniones.
5. Conservar principios de respeto, lealtad, responsabilidad, compromiso e identidad para con los compañeros, entrenadores y directivos.
6. La ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. se reserva el derecho de admisión del padre/madre/acudiente y familiares y amigos dentro de las instalaciones de la organización.
7. Queda prohibido participar en las decisiones de los entrenadores relativas a los juegos, sistema de juego, cualquier otro aspecto relacionado con los entrenamientos y/o partidos, por lo que bajo ninguna razón pondrán en entredicho sus decisiones y se evitarán comentarios negativos al respecto.
8. Queda prohibida la fabricación y/o venta de cualquier artículo (deportivo no) que contenga el logotipo de ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.
9. Toda persona deberá cuidar y hacer cuidar los artículos o instalaciones de la institución, y/o cualquiera otra a que se acuda con motivo de la práctica deportiva del aspirante/jugador, debiendo respetar las áreas circundantes al escenario de no hacerlo, asumir su responsabilidad con el pago o la reparación del daño.
10. Mantener una conducta intachable dentro y fuera del campo de entrenamiento, así como en todos los partidos del equipo, respetando las reglas de juego, a los árbitros, a los rivales de juego, compañeros y al público en general.
11. Las decisiones de los entrenadores, árbitros y encargados de la organización son inapelables.
12. Cualquier sugerencia deberá ser formulada por escrito a la organización para que sea valorada por las autoridades correspondientes pudiendo ser aprobadas o rechazadas según lo amerite el caso. Por lo anterior todo trámite administrativo será llevado directamente al metodólogo y este a las reuniones de comité deportivo o de junta directiva de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. dado el caso por lo que queda establecido que los entrenadores no tienen autorización para opinar o resolver las respectivas inquietudes, por lo que



### ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

- Cualquier situación de este Incole será resuelta y la respuesta será entregada por escrito al sugerente en el transcurso de los 15 días siguientes a la presentación de la misma.
13. Toda contravención a lo definido por la organización y la liga de futbol de Bogotá podrá ser sancionada con la baja del equipo a cargo de los responsables con independencia de las sanciones, multas daños o perjuicios que sean ejecutados a nivel personal y le corresponderá a las autoridades competentes determinar la responsabilidad y las consecuencias a las que se verán sometidos los responsables, por lo que la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. se deslinda directamente de cualquier responsabilidad ocasionada por miembros de la comunidad que lo hagan en nombre de la ESCUELA permitiendo a las autoridades actuar conforme a lo establecido por las normas constitucionales y el código de policía correspondiente.
  14. Aceptar la potestad de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. sobre los derechos deportivos y en consecuencia la aprobación o desaprobarción sobre, retiro, traspaso, préstamo, independientemente de la edad y categoría, tendrá que cumplir con un PAZ Y SALVO DEPORTIVO. Antes de participar en representación de otra escuela, club ó equipo etc.
  15. Los alumnos(a) no pueden ni deben manifestar afectos como (caricias, besos en boca etc.) con las vestiduras que lo identifiquen con la escuela dentro y fuera de ella.
  16. Utilizar los uniformes de la institución en todas las actividades oficiales. Ningún padre de familia o acudiente podrá ingresar al terreno de juego de Competencia, sin la autorización del profesor. Adquirir dentro de los (2) meses siguientes a la afiliación el uniforme de Competencia, entrenamiento, presentación.
  17. Adquirir dentro de los (2) meses siguientes a la afiliación el uniforme de Competencia, entrenamiento, presentación.
  18. Lo no contemplado en este documento será resuelto oportunamente por el comité disciplinario de la ESCUELA en caso extremo por las autoridades competentes.

#### DEBERES DE LOS PABRES DE FAMILIA Ó ACUDIENTE

1. Favorecer el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Escuela.
2. Llevar a sus hijos PUNTUALMENTE a entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados por la Escuela.
3. Respetar los espacios de trabajo de la Escuela, evitando el acceso a las áreas de entrenamiento exclusivas para los alumnos y cuerpo técnico.
4. Evitar hablar con el entrenador durante entrenamientos o partidos, en caso de requerirlo, acudir con anterioridad al entrenamiento o después del mismo.
5. Facilitar y apoyar la labor del entrenador del equipo evitando hacer comentarios y recomendaciones técnico-tácticas a sus hijos/ jugadores, tanto en los entrenamientos como en los partidos. Basta con impulsar su esfuerzo, echar porras y animarlo.
6. Evitar el uso de vocabulario soez o de actitudes incorrectas con árbitros, padres de familia, entrenadores, jugadores propios y contrarios, ya sea en los entrenamientos y/o partidos, así como en cualquier instalación en donde se encuentre participando la Escuela.

Yo Marcos Eduardo Aguirre con N° de cedula 80810610 de BOGOTÁ he leído y comprendido el reglamento de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

FIRMADO A LOS DIAS 12 DEL MES Febrero DEL AÑO 2018

Carlos Rodríguez Cel. 31173008 Correo. Socama2777@gmail.com

AUTORIZACION PARA ENTRENAMIENTO Y EXONERACION DE RESPONSABILIDAD  
FORMATO DE AUTORIZACION

Por medio de la presente YO MARCELO EDUARDO AGUILAR con documento de identidad N. 30110010 de BOGOTÁ mayor de edad en calidad de MADRE o PADRE de familia del niño o niña RODRIGUEZ CARLOS con documento de identidad N. 1.022.939.613 Otorgo de forma irrevocable e incondicional AUTORIZACION para que participe y realice las actividades deportivas lúdicas recreativas y de formación que ofrecemos en nuestra ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

Reconozco y entiendo plenamente que la participación en el evento es una actividad deportiva de roce que puede conllevar riesgos inherentes y peligros de accidente y riesgo de sufrir lesiones personales. Estos pueden ser resultados de las acciones u omisiones propias del deportista y no previsibles de forma razonable en ese momento.

Asumo responsabilidad por la participación de mi hijo/a, el que se inscribirá encontrándose medicamente apto y en condiciones físicas y psicológicas adecuadas.

Lo cual declaro bajo juramento. Asimismo me comprometo a informar si mi representado(a) es cambiado de EPS o Régimen de Seguridad Social para su efectiva atención en caso de que lo requiera. En su representación, asumo de forma voluntaria y considerando todos los riesgos asociados a participar en las actividades, incluyendo (pero no limitado a ello) caídas, contactos con compañeros o participantes, lesiones, consecuencias del estado del tiempo (incluyendo temperatura y humedad) todos ellos riesgos conocidos aun los no conocidos y apreciados por mí ni por mi representado legal, siendo estos de mi entera responsabilidad. Desde ya otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mi representado en caso de una emergencia u otro accidente en el que, a juicio razonable del personal en el área, sea requerida atención médica.

Autorizo que cualquier fotografía o registro fílmico del niño o niña pueda ser utilizado para fines netamente de resultado del proyecto y ejecución de la iniciativa. Declaro conocer perfectamente las características de las actividades, las cuales NO me proveerán de transporte, alimentación, estadía y demás circunstancias, cuya responsabilidad asumo enteramente. En este orden de ideas, expongo a la organización ejecutora de la iniciativa comunitaria, al operador del CAS 171 de 2014, al Alcalde local Rafael Uribe Uribe o cualquier funcionario y contratista de cualquier responsabilidad o acontecimiento fortuito que pueda ocasionar daños o lesiones a la integridad del niño o niña previa verificación de las actividades que se vayan a desarrollar en dicha iniciativa.

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA ORGANIZACION

NOMBRE MARCELO EDUARDO AGUILAR  
C.C. 30110010  
N. CELULAR 3275628861  
E-mail

NOMBRE Carlos Rodríguez  
C.C. 3012915864  
N. CELULAR 315230078

Lapiz  
311 573 0078

**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.**

PAR-Q & YOU

(UN CUESTIONARIO PARA LAS PERSONAS DE 4 a 69 AÑOS)

**CUESTIONARIO DE PREPARACION PARA ACTIVIDAD FISICA**

La actividad física regular es divertida y saludable y cada día un número mayor de personas comienza a ser más activo, para la mayoría de personas, no hay riesgos de ser más activos. Sin embargo, algunas personas sí deben consultar a su médico antes de comenzar a ejercitarse. Si Ud. está planeando hacer mucho más de lo que es hoy, comience por contestar las siete preguntas que aparecen abajo. Si su edad está entre los 3 y 69 años, el cuestionario PAR-Q le dirá si debe consultar a su médico antes de empezar. Si ya tiene más de 69 años y no acostumbra ser muy activo, consulte a su médico, primero. El sentido común es su mejor guía para contestar las preguntas del PAR-Q por favor, léala cuidadosamente y conteste cada una honestamente.

SI	NO	PREGUNTAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. ¿Algún médico le ha dicho que tiene problemas del corazón y que solo debe hacer actividad física recomendada por un médico?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. ¿Tiene dolor en el pecho cuando hace alguna actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. En el último mes ¿ha tenido dolor en el pecho cuando no estaba haciendo actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. ¿Pierde el equilibrio por mareo o ha perdido alguna vez el conocimiento?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. ¿Tiene problema en algún hueso o articulación que pueda ser agravado por un cambio en su actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. ¿Está tomando medicamentos recetados por el médico para la presión arterial o para el corazón (por ejemplo, pastillas diuréticas)?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. ¿Sabe de cualquier razón en contra de que ejercite?

Si contesto que sí a una o más de las preguntas: Consulte a su médico ANTES de hacerse mucho más activo o ANTES de someterse a una evaluación de forma física. Consulte a su médico sobre el PAR-Q y las preguntas que contesto con SÍ. Puede ser que pueda realizar cierta actividad con tal de que empiece lentamente y aumente la actividad poco a poco. O puede ser que tendrá que limitar sus actividades a las que no son riesgosas para Ud. consulte a su médico acerca de las actividades que quiere realizar y siga sus consejos.

Posponga hacerse más activo:  
 - Si no se siente bien debido a una enfermedad temporal, tal como un resfriado o una fiebre, espere hasta que se sienta mejor.  
 - Si hay la posibilidad de que esté embarazada, consulte a su médico antes de hacerse más activa.

NOTA: Si su salud cambia de modo que conteste SÍ a cualquier de las preguntas, avise a su profesional de formación física o a su profesional de salud, pregúntele si debe cambiar su plan de actividad física.

Uso informado del PAR-Q: Sus agentes no son responsables de personas que realizan actividad física, y si tiene dudas después de haber llenado este cuestionario, consulte a su médico antes de realizar actividades físicas.

He leído, entendido y llenado este cuestionario han contestado todas mis preguntas.

NOMBRE Marcos Eduardo Aguirre Campos

FIRMA [Firma manuscrita]

NOMBRE DEL PRIMER TESTIGO (si el participante es menor de 18) TINA AGUIRRE

NOMBRE DEL SEGUNDO TESTIGO (si el participante es menor de 18) [Nombre manuscrito]

FIRMADO A LOS DIAS 14 DEL MES febrero DEL AÑO 2018

**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.**

A. Leer y firmar esta solicitud. Manifiesto que la hemos leído y comprendido íntegramente y que los datos y documentos que proporcionamos en ella misma son auténticos y autorizamos a la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. para que los consulte a su entera satisfacción. Asimismo nos comprometemos a leer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones previstas por esta institución para la práctica de fútbol que sean necesarias y entendemos que para la participación como jugador activo de esta institución esta condición de selección basada en los principios establecidos por la misma y en las oportunidades que ustedes consideran necesarios, que estos principios se encuentran preestablecidos por las aptitudes físicas y mentales del mismo, así como del desempeño académico y del del grupo en la categoría en que forme parte, por lo que deberá ganarse un lugar dentro del equipo y aplicando las cuatro normas mínimas de permanencia en la escuela.

1. Todos los niños y niñas vendrán acompañados por un adulto a los entrenamientos.
2. Las calificaciones del colegio deberán ser de conocimiento de la fundación cada vez que sean requeridas.
3. Las clasificaciones deberán mantenerse en un nivel aceptable y la tendencia debe ser a mejorarlas, bajar las calificaciones asistiendo de manera permanente a los entrenamientos, si por alguna razón no asiste a uno (1) o más entrenamientos deberá ser justificada y será anulada por la junta directiva para efecto de validez. Calamidad domesticada situación ocasional fortuita informar por la tanto como padre, madre y acudiente

**Miguel Eduardo Acosta C.** manifiesto que es de mi interés que practique fútbol en la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. en circunstancias seguras y saludables, procurando en todo momento que se divierta, por dichas razones cumpliré puntualmente con mis deberes como padre y madre o tutor o acudiente, facilitando su llegada puntualmente a las prácticas establecidas. Informar con antelación por parte del equipo técnicos de la escuela, que me comprometo lucir con honor el uniforme que para identificación de nuestros hijos e hijas determine la institución; dentro y fuera de la práctica deportiva, ya sea acompañándolo a las prácticas o nombrándolo a un adulto responsable que este al pendiente de él o ella.

Entiendo además que, dentro de un ambiente sano y limpio de humo, alcohol y sustancias alucinógenas, además de mantener la compostura y procurar un ambiente adecuado libre de violencia y matoneo dentro y fuera de la práctica deportiva.

Como deportista manifiesto que es de mi interés practicar en la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. teniendo siempre como objetivo el divertirme por dichas razones pondré mi empeño en cumplir puntualmente con mis deberes como hijo y deportista por lo que observaré con disciplina, responsabilidad, esfuerzo y respeto todas las normas que sean instituidas, teniendo en mente mi superación personal y colaborando constantemente en el trabajo en equipo que me sea encomendado.

Por tales motivos acudiré puntualmente informado y paseado a los entrenamientos en los días y horarios especificados por el programa elaborado por la organización y el equipo de entrenadores, debiendo informar y solicitar permiso para ausentarme de los entrenamientos ajenos a mi categoría de la misma manera me comprometo a cuidar la utilidad propiedad de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. que me sea proporcionada, encargándome de su conservación y aseo así como la de portarlo con dignidad y respeto que la ESCUELA requiere.

**DOCUMENTOS DE ACOMPANAR ESTA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/>	COPIA DEL REGISTRO CIVIL O TARJETA DE IDENTIDAD
<input type="checkbox"/>	COPIA DE RECIBO PUBLICO DEL DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL CARNET DE SEGURIDAD SOCIAL (SISBEN- EPS- SEGURO- ETC)
<input type="checkbox"/>	ULTIMO CERTIFICADO DE NOTAS
<input type="checkbox"/>	2 FOTOS
<input type="checkbox"/>	CARTA DE ACEPTACION
<input type="checkbox"/>	EXONERACION DE RESPONSABILIDAD
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PADRE-MADRE O ACUDIENTE
<input type="checkbox"/>	REGLAS Y ACUERDOS CON LA ESCUELA

FIRMA DEL ASPIRANTE O DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

FIRMADO A LOS DIAS 12 DEL MES febrero DEL AÑO 2018.

Carlos Rodríguez Cel: 3115730078 Correo: Socarme2777@gmail.com

**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.**

FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE	STEPH PLATEO		
APELLIDO	AGUIRRE MERCHAN		
EDAD	ANOS	RH	POSICION
	15	B	DEFENSIVO
Nº DE TI O REGISTRO	11572 529 963		
ESTATURA	1.70		
TALLA	1.70		
PESO	65		
DIAS	MES	AÑO	TELÉFONO 1
15	MARZO	2010	3211762 8801
FECHA DE NACIMIENTO	15/03/2010		
TELÉFONO 2	12181482		
CORREO ELECTRONICO	stephplateo@gmail.com		
DATOS ESCOLARES			
NOMBRE DEL COLEGIO	ISAN AGUSTIN		
HORARIO	12:00 - 16:00		
JORNADA	TARDE		
CURSO	2º		
DATOS FAMILIARES			
DATOS DE LA MADRE			
NOMBRE Y APELLIDO	NELY KARINA MERCHAN MAESTINEZ		
OCCUPACION O PROFESION	AVG. DE COCA		
Nº RJO	3166621390		
DIRECCION	CALLE 49 C 50 146-27 23		
TELÉFONO 1	3166621390		
TELÉFONO 2	3166621390		
CORREO ELECTRONICO	nelykarina@gmail.com		
DATOS DEL PADRE			
NOMBRE Y APELLIDO	PLATEO EDUARDO AGUIRRE CAMPOS		
OCCUPACION O PROFESION	LIXAR		
Nº RJO	2181482		
DIRECCION	CALLE 49 C 50 146-27 23		
TELÉFONO 1	3211762 8801		
TELÉFONO 2	3211762 8801		
CORREO ELECTRONICO	eduardoplateo@gmail.com		
DATOS DE ACUDIENTE			
NOMBRE Y APELLIDO	PLATEO EDUARDO AGUIRRE CAMPOS		
OCCUPACION O PROFESION	LIXAR		
Nº RJO	2181482		
DIRECCION	CALLE 49 C 50 146-27 23		
TELÉFONO 1	3211762 8801		
TELÉFONO 2	3211762 8801		
CORREO ELECTRONICO	eduardoplateo@gmail.com		
HERMANOS			
Nº	NOMBRE	EDAD	OCCUPACION
1	HERNAN SANTIAGO AGUIRRE	12 AÑOS	ESTUDIANTE
INFORMACION MEDICA O ESTADO DE SALUD			
¿CRITICADO A OTRA ESCUELA O CLUB DEPORTIVO ANTERIORMENTE?	SI	NO	TIPO DE LESION
¿PADECE DE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA?	SI	NO	¿CUAL?
¿TOMA ALGUN MEDICAMENTO PERMANENTE?	SI	NO	¿CUAL?
¿HA TENIDO FRACTURAS?	SI	NO	¿CUAL?
¿HA TENIDO CIRUGIAS?	SI	NO	TIPO
¿HOSPITALIZACION 3 O MAS DIAS?	SI	NO	¿RAZON?
¿PRESENTA ALGUNA CONDICION MEDICA?	SI	NO	¿CUAL?

Carlos Rodríguez, Cel. 3115730078 Correo: Socarme2777@gmail.com

REGAMENTO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L

Desarrollar un compromiso frente a la actividad deportiva para su desarrollo personal. Participar en actividades deportivas y recreativas en forma colectiva, utilizando positivamente el tiempo libre.

VALORES: Compañerismo, autocontrol, respeto y vitalidad.

POBLACION: Niños desde los 4 años en adelante hasta jóvenes de 17 años.

INTENSIDAD HORARIA: 6 horas semanales.

NORMAS

Todo alumno, por intermedio del padre de familia o acudiente, se compromete a:

1. Respetar y cumplir las normas y reglas técnicas y disciplinarias de la escuela deportiva.
2. Asistir y participar puntualmente en los entrenamientos, competencias y actividades que la escuela programe.
3. Aceptar, respetar y respaldar las decisiones que emita la dirección general y/o los entrenadores.
4. Mantener excelentes condiciones de aseó y presentación en entrenamientos, competencias y reuniones.
5. Conservar principios de respeto, honestidad, responsabilidad, con promiso e identidad para con los compañeros, entrenadores y directivos.
6. La ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. se reserva el derecho de admisión del padre/madre/acudiente y/o familiares y amigos dentro de la estructura de la organización.
7. Queda prohibido participar en las decisiones de los entrenadores relativas a los juegos, sistema de juego o cualquier otro respecto relacionado con los entrenamientos y/o partidos, por lo que bajo ninguna razón se pondrán en entredicho sus decisiones y se evitarán comentarios negativos al respecto.
8. Queda prohibida la fabricación y/o venta de cualquier artículo (deportivo/no) que contenga el logotipo de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.
9. Toda persona deberá cuidar y hacer cuidar los artículos e instalaciones de la institución, y/o cualquiera otra a la que se acuda con motivo de la práctica deportiva del aspirante/jugador, debiendo respetar las áreas circundantes al escenario de no hacerlo, asumir su responsabilidad con el pago o la reparación del daño.
10. Mantener una conducta intachable dentro y fuera del campo de entrenamiento, así como en todos los partidos del equipo respetando el juego, los árbitros, oficiales de juego, compañeros y al público en general.
11. Las decisiones de los entrenadores, árbitros y encargados de la organización son inapelables.
12. Cualquiera sugerencia deberá ser formulada por escrito a la organización para que sea valorada por las autoridades correspondientes pudiendo ser aprobada o rechazada según lo amerite el caso. Por lo anterior, todo trámite administrativo será dirigido directamente al metodólogo y este a las reuniones de comité deportivo o de junta directiva de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. dado el caso por lo que queda establecido que los entrenadores no tienen autorización para aceptar o resolver las respectivas inquietudes, por lo que

## ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

Cualquier situación de esta escuela será resuelta y la respuesta será entregada por escrito al sugerente en el transcurso de los 15 días siguientes a la presentación de la misma.

13. Toda contravención a lo definido por la organización y la liga de fútbol de Bogotá podrá ser sancionada con la baja del equipo a cargo de los responsables con independencia de las sanciones, multas de fines o perjuicios que sean ejecutados a nivel personal y la correspondencia a las autoridades competentes para determinar la responsabilidad y las consecuencias a las que se verán sometidos los responsables, por lo que la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. se deslinda directamente de cualquier responsabilidad ocasionada por miembros de la comunidad que lo hagan en nombre de la ESCUELA permitiendo a las autoridades actuar conforme a lo establecido por las normas constitucionales y el código de policía correspondiente.
14. Aceptar la potestad de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. sobre los derechos deportivos y en consecuencia la aprobación o desaprobación sobre, retiro, traspaso, préstamo, independientemente de la edad y categoría, tendrá que cumplir con un PAZ Y SALVO DEPORTIVO. Antes de participar en representación de otra escuela, club o equipo etc.
15. Los alumnos(a) no pueden ni deben manifestar afectos como (caricias, besos en boca etc.) con las vestiduras que los identifiquen con la escuela dentro y fuera de ella.
16. Utilizar los uniformes de la institución en todas las actividades oficiales. Ningún padre de familia o acudiente podrá ingresar al terreno de juego o de Competencia, sin la autorización del profesor. Adquirir dentro de los (2) meses siguientes a la afiliación al uniforme de Competencia, entrenamiento, presentación.
17. Adquirir dentro de los (2) meses siguientes a la afiliación el uniforme de Competencia, entrenamiento, presentación.
18. Lo no contemplado en este documento será resuelto oportunamente por el comité disciplinario de la ESCUELA en caso extremo por las autoridades competentes.

### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUENTE

1. Favorecer el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Escuela.
2. Llevar a sus hijos PUNTUALMENTE a entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados por la Escuela.
3. Respetar los espacios de trabajo de la Escuela, evitando el acceso a las áreas de entrenamiento exclusivas para los alumnos y cuerpo técnico.
4. Evitar hablar con el entrenador durante entrenamientos o partidos, en caso de requerirlo, acudir con anterioridad al entrenamiento o después del mismo.
5. Facilitar y apoyar la labor del entrenador del equipo evitando hacer comentarios y recomendaciones técnicas a sus hijos/ jugadores, tanto en los entrenamientos como en los partidos. Basta con impulsar su esfuerzo, echar porras y animarle.
6. Evitar el uso de vocabulario grosero o de actitudes incorrectas con árbitros, padres de familia, entrenadores, jugadores propios y contrarios, ya sea en los entrenamientos y/o partidos, así como en cualquier instalación en donde se encuentre participando a Escuela.

Yo Marcos Eduardo Aguirre con N° de cédula 80810610 de Bogotá he leído y comprendido el reglamento de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

FIRMADO A LOS DIAS 14 DEL MES Febrero DEL AÑO 2018

Carlos Rodríguez: Cel. 311-730076 Correo: Gocarma2777@gmail.com



ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

AUTORIZACION PARA ENTRENAMIENTO Y EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

FORMATO DE AUTORIZACION

Por medio de la presente YO MARCELO EDUARDO AGUIRE con documento de identidad N. 80810610 de 09/07 mayor de edad en calidad de MADRE o PADRE de familia del niño o niña STAFANITO AGUIRE con documento de identidad N. 110227529 otorgo de forma irrevocable e incondicional AUTORIZACION para que entrene y realice las actividades deportivas lúdicas recreativas y de formación que ofrecemos en nuestra ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.

Reconozco y entiendo plenamente que la participación en el evento es una actividad deportiva de roce que puede conllevar riesgos inherentes y peligros de accidentes, riesgo de sufrir lesiones personales. Estos pueden ser resultados de las acciones u omisiones propias del deportista y no previsibles de forma razonable en ese momento.

Assumo responsabilidad por la participación de mi hijo o hija, el que se inscribirá encontrándose médicamente apto y en condiciones físicas y psicológicas adecuadas.

Lo cual declaro bajo juramento. Así mismo me comprometo a informar si mi representado(a) es cambiado de EPS o Régimen de Seguridad Social para su efectiva atención en caso de que lo requiera. En su representación, asumo de forma voluntaria y considerando todos los riesgos asociados a participar en las actividades, incluyendo (pro no limitado a ello) caídas, contactos con compañeros o participantes, lesiones, consecuencias del estado del tiempo (incluyendo temperatura y humedad) todos ellos riesgos conocidos, aun los no conocidos y apreciados por mí ni por mi representado legal, siendo estos de mi entera responsabilidad. Desde ya otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mi representado en caso de una emergencia u otro accidente en el que, a juicio razonable del personal en el área, sea requerida atención médica.

Autorizo que cualquier fotografía o registro filmico del niño o niña pueda ser utilizado para fines netamente de resultado del proyecto y ejecución de la iniciativa. Declaro conocer perfectamente las características de las actividades, las cuales NO me proveerán de transporte, alimentación, estadia y demás circunstancias, cuya responsabilidad asumo enteramente. En este orden de ideas, exoneró a la organización ejecutora de la iniciativa comunitaria, al operador del CAS 171 de 2014, la alcaldía local Rafael Uribe Uribe o cualquier funcionario y contratista de cualquier responsabilidad o acontecimiento fortuito que pueda ocasionar daños o lesiones a la integridad del niño o niña previa verificación de las actividades que se vayan a desarrollar en dicha iniciativa.

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA ORGANIZACION

NOMBRE Marcelo Eduardo Aguirre

NOMBRE Carlos Rodríguez

C.C. 80810610

C.C. 80109139

N. CELULAR 3217628801

N. CELULAR 3115730078

E-mail

311 573 0078

Carlos Rodríguez Cal. 3115730078 Correo: cocarma2777@gmail.com

**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.C.**

PAR-Q & YOU!

(UN CUESTIONARIO PARA LAS PERSONAS DE 4 a 69 AÑOS)

**CUESTIONARIO DE PREPARACION PARA ACTIVIDAD FISICA**

La actividad física regular es divertida y saludable y cada día un número mayor de personas comienza a ser más activo, para la mayoría de personas, no hay riesgos de ser más activos. Sin embargo, algunas personas sí deben consultar a su médico antes de comenzar a ejercitarse. Si Ud. está planeando hacer mucho más de lo que es hoy, comience por contestar las siete preguntas que aparecen abajo. Si su edad está entre los 3 y 69 años, el cuestionario PAR-Q le dirá si debe consultar a su médico antes de empezar. Si ya tiene más de 69 años y no acostumbra ser muy activo, consulte a su médico primero. El sentido común es su mejor guía para contestar las preguntas del PAR-Q por favor léalas cuidadosamente y conteste cada una honestamente.

SI	NO	PREGUNTAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. ¿Algún médico le ha dicho que tiene problemas del corazón y que solo debe hacer actividad física recomendada por un médico?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. ¿Tiene dolor en el pecho cuando hace alguna actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. En el último mes ¿ha tenido dolor en el pecho cuando no estaba haciendo actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. ¿Pierde el equilibrio por mareo o ha perdido alguna vez el conocimiento?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. ¿Tiene problema en algún hueso o articulación que pueda ser agravado por un cambio en su actividad física?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. ¿Está tomando medicamentos recetados por el médico para la presión arterial o para el corazón (por ejemplo, pastillas diuréticas)?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. ¿Sabe de cualquier razón en contra de que ejercite?

Si contesto que sí a una o más de las preguntas:  
 Consulte a su médico ANTES de hacerse mucho más activo o ANTES de someterse a una evaluación de forma física consulte a su médico sobre el PAR-Q y las preguntas que contesto con SI. Puede ser que pueda realizar cierta actividad con tal de que empiece lentamente y aumente la actividad poco a poco. O puede ser que tendrá que limitar sus actividades a las que no son riesgosas para Ud. consulte a su médico acerca de las actividades que quiere realizar y siga sus consejos.

Posponga hacerse más activo:  
 - Si no se siente bien debido a una enfermedad temporal, tal como un resfriado o una fiebre, espere hasta que se sienta mejor.  
 - Si hay la posibilidad de que esté embarazada. Consulte a su médico antes de hacerse más activa.

NOTA: Si su salud cambia de modo que conteste SI a cualquier de las preguntas, avise a su profesional de formación física o a su profesional de salud, pregunte si debe cambiar su plan de actividad física.  
 Uso Informado del PAR-Q: Sus agentes no son responsables de personas que realizan actividad física, y si tiene dudas después de haber llenado este cuestionario, consulte a su médico antes de realizar actividades físicas.  
 He leído, entendido y llenado este cuestionario han contestado todas mis preguntas.

NOMBRE Marcos Eduardo Aguirre Campes

FIRMA [Firma]

NOMBRE DEL PRIMER TESTIGO (si el participante es menor de 18) CRISTINA AGUIRRE

NOMBRE DEL SEGUNDO TESTIGO (si el participante es menor de 18)

FIRMADO A LOS DÍAS 19 DEL MES Septiembre DEL AÑO 2018

Carlos Rodriguez Cel. 31-5730078 Correo: Socarmc2777@gmail.com

**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L.**

Al llenar y firmar esta solicitud. Manifestamos que: a) hemos leído y comprendido íntegramente y que los datos y documentos que proporcionamos, en la misma son auténticos y autorizamos a la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. para que los compruebe a su entera satisfacción así mismo nos comprometemos a leer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones previstas por esta institución para la práctica del fútbol que sean necesarias y entendemos que para la participación como jugador activo de esta institución está condicionada a una selección basada en los principios establecidos por la misma y en las oportunidades que ustedes consideran necesarios; que a estos principios se encuentran preestablecido por las aptitudes físicas y mentales del mismo, así como del desempeño académico y del y del grupo en la categoría en que forme parte, por lo que deberá ganarse un lugar dentro del equipo y aplicando las cuatro normas mínimas de permanencia en la escuela.

1. Todos los niños y niñas vendrán acompañados por un adulto a los entrenamientos.
2. Las calificaciones del colegio deberán ser de cumplimiento de la fundación cada vez que sean requeridas.
3. Las clasificaciones deberán mantenerse en un nivel aceptable y la tendencia debe ser a mejorarlas, bajar las calificaciones.
4. Asistir de manera permanente a los entrenamientos, si por alguna razón no asiste a uno (1) o más entrenamientos deberá ser justificada y será analizada por la junta directiva para efecto de validez. Calamidad domesticado situación ocasión fortuita

Informar por lo tanto como padre, madre y acudiente **MARCELO GUARDO ACUDEnte de C.L.** manifiesto que es de mi interés que practique fútbol en la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. en circunstancias seguras y saludables procurando en todo momento que se divierta, por dichas razones cumpliré puntualmente con mis deberes como padre y madre o tutor o acudiente, facilitando su llegada puntualmente a las prácticas establecidas. Informar con antelación por parte del equipo técnicos de la escuela, que me comprometo lucir con honor el uniforme que para la clasificación de nuestros hijos e hijas determine la institución; dentro y fuera de la práctica deportiva; ya sea acompañándolo a las prácticas o nombrándolo a un adulto responsable que este al pendiente de él o ella.

Entiendo además que deseo que el ambiente sea sano y limpio de humo, alcohol y sustancias alucinógenas, además de mantener la compostura y procurar un ambiente adecuado libre de violencia y matoneo dentro y fuera de la práctica deportiva.

Como deportista manifiesto que es de mi interés practicar en la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. teniendo siempre como objeto el divertirme, por dichas razones pondré mi empeño en cumplir puntualmente con mis deberes como hijo y deportista por lo que observare con disciplina, responsabilidad, esfuerzo y respeto todas las normas que sean instruidas, teniendo en mente mi superación personal y colaborando constantemente en el trabajo en equipo que me sea encomendado.

Por tales motivos, acudiré puntualmente uniformado y aseado a los entrenamientos en los días y horarios especificados por el programa elaborado por la organización y el cuerpo de entrenadores, debiendo informar y solicitar permiso para ausentarme de los entrenamientos al entrenador de mi categoría, de la misma manera me comprometo a cuidar la utilería propiedad de la ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA C.L. que me sea proporcionada, encargándome de su conservación y aseo así como la de portarlo con dignidad y respeto que la ESCUELA merece.

**DOCUMENTO DIARANTE QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD**

- COPIA DEL REGISTRO CIVIL O TARJETA DE IDENTIDAD
- COPIA DE RECIBO PUBLICO DEL DOMICILIO
- COPIA DEL CARNET DE SEGURIDAD SOCIAL (SISBEN-EPS-SEGURO-ETC)
- ULTIMO CERTIFICADO DE NOTAS
- 2 FOTOS
- CARTA DE ACEPTACION
- EXONERACION DE RESPONSABILIDAD
- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PADRE-MADRE O ACUDIENTE
- REGLAS Y ACUERDOS CON LA ESCUELA

FIRMA DEL ASPIRANTE O DEPORTISTA  
FIRMA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE  
FIRMADO A LOS DIAS 10 DEL MES de febrero DEL AÑO 2018

Carlos Rodríguez Cel. 3115730078 Correo. locanno.77@gmail.com

Bogotá 28 de mayo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA

Yo Carlos Rodríguez Colomina, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía n.º 80.129.158 de Bogotá.

**HAGO CONSTAR**

Que conozco de vista, trato y comunicación al ciudadano Marcos Eduardo Aguirre Campos, ciudadano mayor de edad, con cédula de identidad N.º 80.810.610 de Bogotá, desde hace aproximadamente un año (1) ya que los hijos, Hember Santiago Aguirre Merchán y Sted Mateo Aguirre Merchán reciben entrenamiento de fútbol de salón en mi escuela de formación C.I., y me consta que es una persona de reconocida moralidad, buena conducta y proceder.

Consta que se expide en Bogotá a los 27 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.



Firma  
Carlos Rodríguez  
C.c. 80.129.158  
Cel. 311 573 0078

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027529983

REGISTRO CIVIL Indicativo 44068268  
DE NACIMIENTO Serial

Fecha de la oficina de registro - Fecha de emisión

República  Departamento  Municipio  Censo  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A/V

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Apellido y nombre completo

AGUIRRE CAMPOS MARCOS EDUARDO MERCHAN MARTINEZ NEYS KARINA

Nombre

Apellido y nombre completo

STERN MATEO

Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)

2010 MAR 18

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 53.038.181 DE BOGOTÁ D.C.

Nacionalidad

COLOMBIANA

Apellido y nombre completo

AGUIRRE CAMPOS MARCOS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 80.810.610 DE BOGOTÁ D.C.

Nacionalidad

COLOMBIANA

Apellido y nombre completo

AGUIRRE CAMPOS MARCOS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. N. 80.810.610 DE BOGOTÁ D.C.

Nacionalidad

COLOMBIANA

Apellido y nombre completo

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Fecha de inscripción

2010 MAR 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

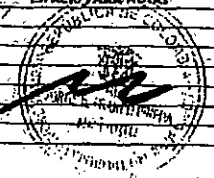
JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER FRANCIS PINERA

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO VARIOS 112 (EJEMPLO 11)



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 022.938.612

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43383333

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador  Noche  Numero  Ciudad  Contraseña  Asignación: Nota [ ] Código A 7 B  
 País: Departamento: Municipio: Corregimiento: (de Inspección de Policía)  
**REGISTRADURIA DE USME BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.**

Datos del inscrito

Apellido: **AGUIRRE** Nombre: **MERCHAN**  
 Nombre(s): **HEMBER SANTIAGO**  
 Sexo:  Masculino  Femenino  
 Año: 2 0 0 5 Mes: 0 8 Día: 3 1 **MASCULINO** Grupo sanguíneo: B Estado civil: **POSITIVO**  
 Lugar de nacimiento (País: Departamento: Municipio: Corregimiento: (de Inspección))  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.**

Tipo de documento solicitante - Clasificación de la clase

**SOLICITUD ESCRITA**

Datos de la madre

Apellido(s) y nombres completos: **MERCHAN MARTINEZ NEYS KARIN**  
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 58.038.181** País: **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellido(s) y nombres completos: **AGUIRRE CAMPOS MARCOS EDUARDO**  
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 80.810.610** País: **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellido(s) y nombres completos: **AGUIRRE CAMPOS MARCOS EDUARDO**  
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 80.810.610**

Datos primer testigo

Apellido(s) y nombres completos: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Datos segundo testigo

Apellido(s) y nombres completos: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Fecha de inscripción

Año: 2 0 0 8 Mes: 0 8 Día: 0 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

**MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA - R**  
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno

*[Firma]*  
 Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

*[Firma]*  
 Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

01 SEP. 2008 - RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - LIBRO DE VARIOS - 42  
 LEC. SERIAL REEMPLAZA A - 009771 1578 - 30. NOV. 2005.

REGISTRADURIA AUXILIAR DEL SAN USME  
 LOCALIDAD 05

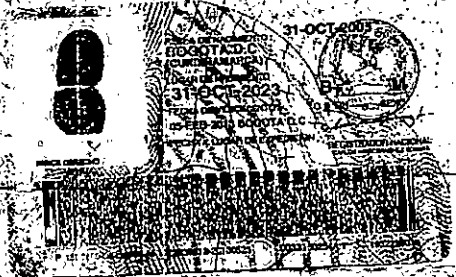
COPIA DEL ORIGINAL AUTOLIBRE DFO 126070. ART 1º DFO 27872. SE EXPIDE PARA

SEPA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CARNET DE IDENTIDAD  
NUMERO 4.022.938.812  
AGUIRRE MERCHANT  
NOMBRE  
MEMBER SANTIAGO



Santiago 99



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.027.529.963

AGUIRRE MERCHANT

APELLIDOS

STIPH MATEO

NOVEDAS

Mateo Aguirre



FECHA DE VIGENCIA 18-MAR-2010

BOGOTÁ D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

18-MAR-2028

FECHA DE VIGENCIA

BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION


BOCÓ DE DERECHO



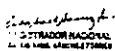
1.027.529.963




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CARRERA DE ORDENANZA  
98 280621  
COMPOSICION DE  
MEDINA



FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1958  
HCNDA  
(TOLMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.56 B+ F  
ESTRUCURA G.S. HT. CUXD  
24-JUL-1978 HONDA  
LUGAR DE EXPE. 20 20



REGISTRADOR NACIONAL  
CALLE 108B, PHOENIX 78000



A 25044 L 100308 F 2018, 000120\*0111 80243659 247 04813852

REPÚBLICA COLOMBIANA  
SALA DE EJECUCIÓN PENAL

TREIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
VILLAVICENCIO  
SALA DE EJECUCIÓN PENAL

Magistrado Ponente: JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO  
Actuando: Apelación en Recurso de Penas  
Presidencia: Juzgado 17 de Ejecución Penas de Acacías  
Condenado: MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS  
Delito: Hurto Calificado y Agraviado  
Radicación: 11001-80-00-01-2011-00141-01 SAPS

ROBADO EN ACTA. Número 059

Villavicencio, 13 MAY 2014

1 - ASUNTO A DECIDIR

Se resuelve el recurso apelación interpuesto de manera subsidiaria por el condenado MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS contra el auto de fecha 30 de octubre de 2013, mediante el cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, le efectuó acumulación jurídica de penas.

2 - ANTECEDENTES PROCESALES

2.1- Por hechos ocurridos el 18 de julio de 2011, el señor MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS fue condenado por el Juzgado Treinta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá, en sentencia del 10 de mayo de 2012, a la pena principal de 100 meses de prisión como autor responsable de la conducta punible de hurto calificado y agravado (proceso No. 2011-06141).

Radicación: 11001-80-00-019-2011-06141-01  
Asignación auto acumulado penas  
Condenado: MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAJOS

En razón de esta actuación se encuentra privado de la libertad desde el 18 de julio de 2011 a la fecha, recluido actualmente en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias.

Así mismo, por hechos acaecidos ese mismo 18 de julio de 2011, fue condenado el 15 de diciembre de 2011 por el Juzgado Treinta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá, a la pena de 108 meses de prisión como coautor responsable del delito de fabricación, tráfico y porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones (proceso No. 2011-06141).

2.2- Mediante intercurso del 30 de octubre de 2013, el Juez Tercero de Ejecución de Penas de Acacias, efectuó la acumulación jurídica de las anteriores condenas, ello después de verificar el cumplimiento de los requisitos de ley, estableciendo definitivamente la sanción en 204 meses de prisión, es decir, aumentó a los 108 meses de la pena más grave, 96 meses de la otra condena.

2.3- Contra la anterior decisión el condenado interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, manifestando no estar conforme con la pena acumulada, ya que la reducción de sólo 4 meses de prisión resulta no satisfactoria cuando los hechos ocurrieron el mismo día y por tanto, no debieron separarse los delitos.

2.4- Negada la reposición en auto del 12 de diciembre de 2013, la actuación fue enviada a esta Corporación para decidir la alzada.

3-ANÁLISIS PARA DECIDIR:

3.1- No hay dilación alguna en cuanto al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 460 de la ley 906 de 2004

Proceso No. 2011-06141-01  
del 2011-06141-01

Radicación: T1001-80-00-001-2011-06141-01  
Asunto: Apelación en recursos penales  
Condenado: MARCOS EDUARDO ARIAS CAUPOS

En razón de esta actuación se encuentra privado de la libertad desde el 16 de julio de 2011 a la fecha, recluso actualmente en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias.

Así mismo, por autos ejecutoriados ese mismo 16 de julio de 2011, fue condenado el 13 de diciembre de 2011 por el Juzgado Tercero y Cuarto Penal del Circuito de Bogotá, a la pena de 108 meses de prisión como coautor responsable del delito de fabricación, tráfico y porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones (proceso No. 2011-06141).

2.2- Mediante interlocutorio del 30 de octubre de 2013, el Juez Tercero de Ejecución de Penas de Acacias, efectuó la acumulación jurídica de las anteriores condenas, ello después de verificar el cumplimiento de los requisitos de ley, estableciendo definitivamente la sanción en 204 meses de prisión, es decir, aumentó a los 108 meses de la pena más grave, 96 meses de la otra condena.

2.3- Contra la anterior decisión el condenado interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación manifestando no estar conforme con la pena acumulada, ya que la reducción de sólo 4 meses de prisión resulta no satisfactoria cuando los hechos ocurrieron el mismo día y por tanto, no debieron separarse los delitos.

2.4- Negada la reposición en auto del 12 de diciembre de 2013<sup>2</sup>, la actuación fue enviada a esta Corporación para decisión definitiva.

3 - ANÁLISIS PARA DECIDIR

3.1- No hay oposición alguna en cuanto al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 460 de la ley 806 de 2004

<sup>2</sup> Folios 29 al 30. Cuestión de hecho.  
<sup>3</sup> Folios 35 y 37. Idem.

(iguales términos a los del art. 470 de la ley 600 de 2000) por parte de MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS para proceder a la acumulación jurídica de las penas, siendo el inconformismo del censor, el monto final fijado por el A quo para las sentencias acumuladas.

3.2- Frente a ello debe decirse, que el artículo 31° del CP a efectos de la acumulación jurídica de penas, establece que la persona quedará sometida a la pena más grave, aumentada hasta en otro tanto, sin que se supere la suma aritmética de las condenas. Para establecer cuál es la pena más grave según su naturaleza, sólo se hace necesario un simple ejercicio de comparación matemática entre las sanciones impuestas a acumular.

Ahora, si bien dicho Instituto deja a la discrecionalidad del Juez elegir el monto a incrementar por la conducta concursal, frente al mismo viene sosteniendo esta Corporación que no tiene otra finalidad sino la de favorecer en algo al procesado ponderando a su vez la gravedad, modalidad y naturaleza de las conductas que pretenden ser acumuladas, pero igualmente atendiendo la restricción del ámbito de movilidad.

3.3- En el caso en concreto, se advierte del auto apelado, que el A quo estableció como quantum definitivo de las penas acumuladas un total de 204 meses de prisión, generado a partir de 108 meses de prisión (pena más grave) en sentencia 15 de diciembre de 2011, sumándole un gravamen de 96 meses de prisión, de 100 meses posibles con ocasión a la condena emitida en el fecho del 10 de mayo de 2012, por lo que claramente la pena total impuesta no supera la suma aritmética de las penas acumuladas (208 meses de prisión) conforme a lo dispuesto en el art. 31 del C.P.

<sup>3</sup> Sala Casación, Fechos Corte Suprema de Justicia, Auto del 11 de marzo de 2009 radicado 31400.  
<sup>4</sup> Interlocutorio 11001-00-01011-2009-10560 SP Fecho Rubén Díaz Rodríguez.

Radica en: 11001-80-00116-2011-0814  
Asunto: Apelación de pena acumulada por concurso de delitos  
Condenado: MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS

No obstante lo anterior, considera esta Corporación que ese incremento de 96 meses resulta excesivo, iterando acorde con lo anteriormente expuesto; que se trata de favorecer al condenado con el tratamiento del delito concursal, y dada la estrecha conexidad que tuvieron las conductas aceptadas por AGUIRRE CAMPOS, las que además ocurrieron en las mismas circunstancias, de tiempo, modo y lugar, se dispondrá aumentar a más 108 meses de la pena más grave (sentencia 15 de diciembre de 2011), 80 meses por la conducta concursal (sentencia del 10 de mayo de 2012), atemperando así el tratamiento que dio la primera instancia, sin olvidar que se trata de un concurso real heterogéneo, para fijar definitivamente la pena en 188 meses de prisión.

4- En ese orden de ideas la decisión apelada será confirmada con la modificación antes anotada.

Por lo expuesto, la Sala de Decisión Penal del Tribunal superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Confirmar el auto apelado de fecha y procedencia arriba anotados, MODIFICÁNDOLO en su numeral segundo, en cuanto a la pena acumulada jurídicamente a favor de MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS, corresponde es a CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) meses de prisión, acorde a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Hágasele saber esta decisión al condenado MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de

11001-02-05-015-2011-09141-01  
Asociación Civil Agrícola para el  
Café de Colombia MARCOS EDUARDO AGUIRRE CAMPOS

Acacias, informen a la que contra la misma no procede recurso alguno.

CÓPIESE, COMUNIQUESE Y DEVUELVASE

*[Signature]*  
JOEL DARIO TREJOS LONDONO  
Magistrado

ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA  
Magistrado

*[Signature]*  
FAUSTO ROBERTO CARO RUIZ  
Magistrado

*[Signature]*  
CAROLINA VELÁSQUEZ SANTA  
Secretaria